



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2019-MDSC

Santiago de Cao, 28 de Junio del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 03657, de fecha 30 de mayo del 2019, el mismo que contiene el Informe Legal N°198-2019-MDS/UAJ y con proveído de alcaldía 26 de Junio del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 53°, que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativo Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación. La Municipalidades conforme a sus atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regula la participación vecinal en la formulación del presupuesto participativo.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que los Gobiernos Locales, están obligados a promover la Gerencia de Desarrollo Social Económico y Local en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuesto y en la Gestión Pública.

Que, de conformidad con la Ley N° 28056, Ley de Marco de Presupuesto Participativo, su modificatoria Ley N° 29298 Y SU Reglamento aprobado con D.S. N° 171-2003-EF, las Municipalidades definen y establecen pautas que aseguran la efectividad participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto.

Que, la Ley N° 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias, estipulan que los gobiernos locales identificaran los proyectos de Inversión viables para su inclusión en el Proyecto del Presupuesto Institucional.

Que en mérito al Informe N° 304-2019- UPP/KLAC de fecha 30 de Mayo del 2019 la Encargada de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad edil solicita el Reconocimiento de





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

- VICTORIA ELIZABETH RAMOS QUIROZ (Presidenta)
- ANGEL MIGUEL SALAZAR VEGA (Secretario)
- FRANCISCO LEOPOLDO TOLEDO VICENTE (Miembro)
- ESTEBAN GUTIERREZ VILLANUEVA (Miembro)
- MANUEL GABRIEL VALLADARES GIL (Miembro)
- ARTEMIO PAREDES SAAVEDRA (Suplente)
- FRANCISCO LAVADO CRUZADO (Suplente)

Que, esta Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo y a las actas invocadas, considera que es necesario reconocer oficialmente a los miembros del Concejo de Coordinación Local y del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 mediante acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto en aplicación a las facultades conferidas por la Ley Nº27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del **Concejo de Coordinación Local**, estando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	DNI	CARGO
JAIME ARROYO MACO	18888172	Primer Representante
MARCO ANTONIO VILLANUEVA CAIGUARAICO	40837601	Segundo Representante

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la conformación del **Comité de Vigilancia**, estando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	DNI	CARGO
VICTORIA ELIZABETH RAMOS QUIROZ	18882019	Presidenta
ANGEL MIGUEL SALAZAR VEGA	18028518	Secretario
FRANCISCO LEOPOLDO TOLEDO VICENTE	40258468	Miembro
ESTEBAN GUTIERREZ VILLANUEVA	18879999	Miembro
MANUEL GABRIEL VALLADARES GIL	18876883	Miembro
ARTEMIO PAREDES SAAVEDRA	18881696	Suplente
FRANCISCO LAVADO CRUZADO	18884954	Suplente





Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, los Proyectos de Inversión Pública, para su ejecución en el año 2020 conformados de la siguiente manera:

Código único	Nombre de inversión	Costo de inversión
2347409	Creación de los servicios de agua y alcantarillado en Portada de Chiquitoy del C.P. Cartavio-Santiago de Cao-Ascope-La Libertad	S/.200,000.00
	Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en los sectores 2 y 3 del C.P. Chiquitoy –Santiago de Cao-Ascope	S/.200,00.00
	Mejoramiento del servicio de transitabilidad de las calles del caserío San José Alto-Santiago de Cao-Ascope-La Libertad	S/.200,000.00
2116923	Mejoramiento de la infraestructura educativa de la I.E. Arco Iris de Cartavio-Santiago de Cao-Ascope – La Libertad	S/.200,000.00
2134120	Mejoramiento y ampliación de pistas y veredas del C.P. Villa de Santiago de Cao-Ascope- La Libertad	S/.200,000.00
2332029	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de los sectores 4 y 7 del C.P. Cartavio-Santiago de Cao-Ascope-La Libertad	S/.200,000.00
2198137	Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en las calles del C.P. Sumanique-Santiago de Cao-Ascope-La Libertad	



ARTÍCULO CUARTO.- HAGAN DE CONOCIMIENTO A LOS DESIGNADOS, para que asuman las atribuciones conferida en la presente Resolución, así como a los Unidades Orgánicas de esta entidad edil e Instituciones locales para su conocimiento

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Planeamiento de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE CAO
Alex Gopere Vasquez Reyes
ALCALDE